



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ÁREA REQUIRIENTE

DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSUÉ SALAZAR GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES DE CONFORMIDAD DEL
OFICIO DE DESIGNACIÓN 209001300100/239/2021
DE FECHA 16 DE AGOSTO 2021.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. CLAUDIA CECILIA CASTRUITA OLVERA
CORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

ÁREA TÉCNICA

LIC. MARIA TERESA ESPINOSA GALINDO
COORDINADORA DE NUTRICION Y DIETÉTICA

ÁREA TÉCNICA

LIC. ALONDRA ALINA TORRES GARCÍA
DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA
NO. 0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ÁREA TÉCNICA



ING. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ
COORDINACIÓN BIOMÉDICA

ÁREA CONTRATANTE



MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

"VALIDÓ"

LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



NÚMERO DE CONTRATO: D2M0044

CONTRATO ABIERTO DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** QUE SU REPRESENTANTE LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989**, DE FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- I.4.** LA **LIC. CLAUDIA CECILIA CASTRUITA OLVERA**, CORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA Y LA **LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNANDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84, PENULTIMO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5.** EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y EL **DR. JOSUE SALAZAR GUTIERREZ**, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE DE**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.6. LA LIC. MARIA TERESA ESPINOSA GALINDO, CORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, EL ING. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ, JEFE DE LA COORDINACIÓN BIOMÉDICA Y LA LIC. ALONDRA ALINA TORRES GARCIA, DIRECTORA DE LA GUARDERIA ORDINARIA NUMERO 0005 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" CUENTA CON DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMEROS 0000000621-2022 Y EL 0000001811-2022 PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 6 (SEIS)**.

- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-050GYR035-E418-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 47Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- I.10. CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

- I.11. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, O LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL MODELO DE CONTRATO PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, O SOLICITUD RESPECTIVA.
- I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN LA CALLE **GREGORIO TORRES QUEVEDO** NUMERO **1950** ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL **64010**.

II. **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,765**, DEL **23 DE MARZO DE 1990**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MANUEL GARZA RODRIGUEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **78** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **126,007**, DEL **18 DE OCTUBRE DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN MANUEL GARCIA GARCIA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **129**, DE LA CIUDAD DE **SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, **A LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FRUTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS Y DERIVADOS**.
- II.4. LA RESPECTO A SUS REGISTROS DECLARA: QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **DFL-900423-676**; ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO .
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



II.6. **"EL PROVEEDOR"** QUE RESULTE GANADOR Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA A LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE **CONSTITUYENTES DEL 57 NUMERO 2226-A, COLONIA PABLO A. DE LA GARZA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CODIGO POSTAL 64580.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$ 10,029,814.22 (DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 22/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 25,021,032.27 (VEINTICINCO MILLONES VEINTIÚN MIL TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, PARA EL CASO DE FACTURAS DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIA, LA LIC. CLAUDIA CECILIA CASTRUITA OLVERA, CORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA, Y PARA EL CASO DE FACTURAS DE GUARDERÍAS LA LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNANDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO LA REMISIÓN SEMANAL QUE AMPARAN DICHOS BIENES EN LA CUAL SE PLASME FIRMA, NOMBRE, MATRICULA Y CATEGORIA, DE LA PERSONA QUIEN RECIBE, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 64010** DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS. ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS NORMADOS POR EL INSTITUTO, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", VIGENTE.
- LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER SEMANAL, ADJUNTANDO UNA SOLA REMISIÓN QUE AMPARARÁ LOS BIENES ENTREGADOS EN LA SEMANA.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ANEXO 02 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS CLAVE: 6130-003-002 QUE RIGE AL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: CITIBANAMEX, S.A., BBVA S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Y GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUETENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SAT EINFONAVIT" VIGENTES Y POSITIVAS.

TRATANDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN DE CORRESPONDER A AQUEL QUE HAYA SIDO DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO DE ENTREGA.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO Y COLACIONES, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE **"EL PROVEEDOR"**, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), Y GUARDERÍAS EN LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL ANEXO DE LA CONVOCATORIA (TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30).

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE **"EL INSTITUTO"**, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
 - NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
 - FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
 - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
 - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
 - FECHA DE REBANADO O CORTE Y
 - PESO NETO
-
- CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIA Y GUARDERÍAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR **"EL INSTITUTO"**.
 - **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EN INTERNET. ADEMÁS SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- **"EL INSTITUTO"**, NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN MIENTRAS QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE **"EL PROVEEDOR"**, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • CARNE • DERIVADOS LÁCTEOS • HUEVO • EMBUTIDOS • FRUTAS Y VEGETALES	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS 1 SEMANA 1 SEMANA 15 DÍAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS
---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • ABARROTES • LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA	TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS
3	PAN • PAN FRESCO • PAN INDUSTRIALIZADO • TORTILLAS DE HARINA	DIARIO 7 DÍAS 8 DÍAS
4	• JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS	TRES MESES POR EL FABRICANTE.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL ANEXO DE LA CONVOCATORIA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES:

CANJE.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS A **"EL PROVEEDOR"**, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S) Y PRESENTADAS EN LAS MUESTRAS, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA LOS ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.



EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

RECHAZO DE BIENES.- "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, MÁXIMO 2 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA PARA CON **“EL INSTITUTO”**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A **“EL INSTITUTO”**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN LA CALLE MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64260.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.



DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 10%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 10% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 10% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN EN EL DÍA Y/O LA HORA SOLICITADAS, YA NO TIENE SENTIDO QUE LOS DOTEN POSTERIORMENTE, ESTO POR LA MOBILIDAD DE LAS MINUTAS.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PENAS DEDUCTIVAS Y CONVENCIONALES DEBERÁN DE SER REPORTADAS A LAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, POR EL PERSONAL DESIGNADO COMO AUXILIARES DE LAS MISMAS, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ESTAS, LO ANTERIOR POR CADA ÁREA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

REQUIRIENTE, ES DECIR A LA LIC. CLAUDIA CECILA CASTRUITA OLVERA POR EL ÁREA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y A LA LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNÁNDEZ POR EL ÁREA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA SUMINISTRADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- g. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES NI LA CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "BIENES MINIMOS Y MAXIMOS"
ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"
ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO"
ANEXO 4 (CUATRO) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS) "DDP"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO 1 (UNO)

FRUTAS: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C.M. F. N° 2		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 4		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. C.M. F. N° 6		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
REING	GPO	GEN	ESP			MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX			
31	480	301	1901	MELON CHIRO	KG.	\$ 24.82	4368	10920	107,540.16	268,850.40	3715	9288	91,483.30	228,670.56	5280	13200	129,993.60	324,984.00
35	480	301	2505	PLATANO TABASCO	KG.	\$ 24.82	3120	7800	76,814.40	192,036.00	2083	5288	51,283.46	128,220.96	5760	14400	141,811.20	354,528.00
38	480	301	3003	UVA SII SEMILLA	KG.	\$ 136.77	912	2280	119,262.24	290,155.60	634	1584	82,908.18	207,139.68	1200	3000	156,524.00	392,310.00
									303,616.80	759,042.00			225,654.94	564,031.20			428,728.80	1,071,822.00

VEGETALES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GÉNÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C.M. F. N° 2		MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO		H. G. Z. N° 4		MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO		H. G. Z. C.M. F. N° 6		MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO	
REING	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
42	480	302	0100	ACELSA	ACELSA	KG.	\$ 38.46	101	252	3,884.46	9,891.82	48	120	1,846.08	4,615.20	48	120	1,846.08	4,615.20						
43	480	302	0202	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	\$ 107.69	884	2160	93,044.16	232,610.40	648	1,620	69,783.12	174,457.80	1200	3000	129,228.00	323,070.00						
44	480	302	0300	APIO	APIO	KG.	\$ 30.77	115	288	3,538.55	8,861.76	77	192	2,369.28	5,907.84	96	240	2,953.92	7,384.80						
45	480	302	0400	BETABEL	BETABEL	KG.	\$ 23.08	101	252	2,331.08	5,816.16	48	120	1,107.84	2,769.60	48	120	1,107.84	2,769.60						
46	480	302	0500	BROCOLI	BROCOLI	KG.	\$ 48.15	216	540	9,968.40	24,921.00	168	420	7,753.20	19,383.00	250	624	11,537.50	28,797.60						
47	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	\$ 23.88	864	2160	19,941.12	49,852.80	336	840	7,754.88	19,387.20	576	1440	13,294.08	33,235.20						
48	480	302	0801	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	\$ 43.88	144	360	6,203.52	15,568.80	120	300	5,169.60	12,924.00	168	420	7,237.44	18,093.60						
49	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	\$ 30.77	1344	3360	41,354.88	103,387.20	888	2,220	27,323.76	68,309.40	1440	3600	44,308.80	110,772.00						
50	480	302	1001	CHAMPIGNON FRESCO	CHAMPIGNON FRESCO	KG.	\$ 146.15	77	192	11,224.32	28,060.80	24	60	3,507.60	8,769.00	48	120	7,015.20	17,538.00						
51	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	\$ 18.46	768	1920	14,177.28	35,443.20	240	600	4,430.40	11,078.00	480	1200	8,868.00	22,152.00						
52	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	\$ 184.62	106	264	19,569.72	48,739.68	144	360	26,585.28	66,463.20	24	60	4,430.88	11,077.20						
53	480	302	1409	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	\$ 61.54	328	816	20,062.04	50,216.64	144	360	8,861.76	22,154.40	336	840	20,677.44	51,693.60						
54	480	302	1410	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	\$ 27.69	326	816	9,026.94	22,595.04	509	1,272	14,094.21	35,221.68	384	960	10,632.96	26,582.40						
55	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	CHILESECOANCHO	KG.	\$ 153.86	14	36	2,153.90	5,538.60	14	36	2,153.90	5,538.60	10	24	1,538.50	3,892.40						
56	480	302	1502	CHILE SECO ARDOL	CHILE SECO DE ARDOL	KG.	\$ 153.86	10	24	1,538.50	3,892.40	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00						
57	480	302	1503	CHILE SECO CASABEL	CHILESECOCASABEL	KG.	\$ 169.23	19	48	3,215.37	8,123.64	14	36	2,369.22	5,892.28	24	60	4,061.52	10,153.80						
58	480	302	1504	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	\$ 184.62	10	24	1,846.20	4,638.88	5	12	923.10	2,215.44	10	24	1,772.32	4,430.88						
59	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILO	CHILE SECO GUAJILO	KG.	\$ 169.23	10	24	1,692.30	4,061.52	14	36	2,369.22	5,892.28	24	60	4,061.52	10,153.80						
60	480	302	1701	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	\$ 9.22	514	1284	4,744.22	11,851.32	418	1,044	3,858.14	9,636.12	624	1560	5,759.52	14,398.80						
61	480	302	1801	COLFOLFR FRESCA	COLFOLFR FRESCA	KG.	\$ 45.15	197	492	8,991.55	22,765.80	48	120	2,215.20	5,538.00	250	624	11,537.50	28,797.60						
62	480	302	1900	EJOTE	EJOTE	KG.	\$ 53.85	182	456	9,800.70	24,555.60	125	312	6,731.25	16,801.20	240	600	12,924.00	32,310.00						
63	480	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	\$ 23.06	106	264	2,446.48	6,093.12	48	120	1,107.84	2,769.60	96	240	2,215.68	5,539.20						
64	480	302	2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO (R)	ELOTE PROC. CONG. DESGRANADO (R)	KG.	\$ 113.15	322	804	36,434.30	90,872.60	250	624	28,287.50	70,605.60	336	840	38,018.40	95,046.00						
65	480	302	2402	JITOMATE GUAJILO O GUARITO	JITOMATE GUAJILO O GUARITO	KG.	\$ 30.77	7200	18000	221,544.00	553,880.00	4,818	11,544	142,095.88	356,208.88	7680	19200	236,313.60	590,784.00						
66	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	\$ 23.88	1152	2880	26,588.16	66,470.40	773	1,932	17,840.84	44,590.56	1056	2640	24,372.48	60,931.20						
67	480	302	2600	NOPAL	NOPAL	KG.	\$ 36.92	528	1320	19,493.76	48,734.40	499	1,248	18,423.08	46,076.16	720	1800	26,582.40	66,456.00						
68	480	302	2902	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	\$ 27.89	3216	8040	89,051.04	222,627.60	2,448	6,120	67,785.12	168,462.80	6240	15600	172,785.60	431,964.00						
69	480	302	3000	PEPINI	PEPINI	KG.	\$ 20.80	312	780	6,240.00	15,600.00	144	360	2,880.00	7,200.00	216	540	4,320.00	10,800.00						
70	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	\$ 38.46	480	1200	18,460.80	46,152.00	379	948	14,578.34	36,460.08	480	1200	18,460.80	46,152.00						
71	480	302	3401	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	\$ 62.00	96	240	5,952.00	14,880.00	24	60	1,488.00	3,720.00	38	96	2,356.80	5,892.00						
72	480	302	3600	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	\$ 43.08	1152	2880	49,628.16	124,070.40	1,032	2,580	44,458.56	111,446.40	960	2400	41,356.80	103,392.00						
73	480	302	3900	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	\$ 15.38	3120	7800	47,985.60	119,964.00	2,164	5,460	33,589.92	83,974.80	3600	9000	55,368.00	138,420.00						
74	480	002	0100	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	\$ 107.69	77	192	8,292.13	20,675.48	48	120	5,169.12	12,922.80	72	180	7,753.68	19,394.20						
75	480	002	0800	OREGANO EN HOJA	OREGANO EN HOJA (R)	KG.	\$ 115.38	5	12	576.90	1,384.56	5	12	576.90	1,384.56	5	12	576.90	1,384.56						
76	480	005	0100	CILANTRO	CILANTRO	KG.	\$ 30.77	144	360	4,439.88	11,077.20	144	360	4,439.88	11,077.20	120	300	3,692.40	9,231.00						
77	480	005	0200	HERBAS OLOR	HERBAS OLOR(LAUREL,LOTO)	KG.	\$ 169.23	10	24	1,692.30	4,061.52	5	12	846.15	2,036.76	5	12	846.15	2,036.76						
78	480	006	0700	TE YERBA BUENA BAT.	TE DE YERBA BUENA BAT.	KG.	\$ 46.15	10	24	461.50	1,107.60	5	12	230.75	583.80	5	12	230.75	583.80						
										827,687.22	2,068,396.44			584,993.91	1,462,536.24			940,035.49	2,349,739.20						

ABARROTES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C.M. F. N° 2		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 4		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. C.M. F. N° 6		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
REING	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX		
87	480	402	0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	5	12	1,080.65	2,593.56	5	12	1,080.65	2,593.56	0	0	0.00	0.00
89	480	403	0400	CEREAL DE AVEÑA PRECOCIDO	CEREAL AVEÑA PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	5	12	1,080.65	2,593.56	5	12	1,080.65	2,593.56	0	0	0.00	0.00
95	480	406	0500	GALLETAS DULCE SURTIDA	GALLETAS DULCE SURTIDA	KG.	\$ 136.78	456	1140	62,371.68	155,928.20	636	1596	87,265.64	218,300.88	600	1500	82,068.00	205,170.00
106	480	602	0100	GARBANZO	GARBANZO	KG.	\$ 121.25	67	168	8,123.75	20,370.00	77	192	9,336.25	23,280.00	72	180	8,730.00	21,825.00
107	480	603	0100	HABA SECA	HABASECA	KG.	\$ 171.25	72	180	12,330.00	30,825.00	77	192	13,168.25	32,880.00	72	180	12,330.00	30,825.00
108	480	604	0100	LENTEJA	LENTEJA	KG.	\$ 76.25	38	96	2,897.50	7,320.00	28	72	2,211.25	5,490.00	28	72	2,211.25	5,490.00
112	480	604	0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.	\$ 266.68	34	72	6,993.12	14,808.96	14	72	2,878.52	14,808.96	28	72	5,964.72	14,808.96
125	480	611	0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO.	\$ 123.23	14	36	1,725.22	4,438.28	14	36	1,725.22	4,438.28	24	60	2,957.52	7,393.80
142	480	008	0100	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA	LTO.	\$ 349.14	5	12	1,745.70	4,189.68	5	12	1,745.70	4,189.68	0	0	0.00	0.00
										98,348.27	243,066.24			120,511.13	308,572.52			114,261.49	285,512.76

NUMERO DE CONTRATO: D2M0044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

FRUTAS: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C.B.A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. N° 17		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 33		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 67		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO		
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX				
31	480	301	1901	MELON CHINO	MELON CHINO	KG.	\$ 24.62	3360	8400	82,723.20	206,808.00	7392	18480	181,991.04	454,977.60	3840	9600	94,540.80	236,352.00		
36	480	301	2505	PLATANO TABASCO	PLATANO TABASCO (R)	KG.	\$ 24.62	2304	5760	56,724.48	141,811.20	4944	12360	121,721.28	304,303.20	4800	12000	116,176.00	295,440.00		
38	480	301	3003	UVA SI SEMILLA	UVA SI SEMILLA	KG.	\$ 130.77	528	1320	69,046.56	172,816.40	1157	2882	151,300.89	378,106.84	480	1200	62,769.60	156,924.00		
										208,494.24	521,235.60										

VEGETALES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C.B.A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. N° 17		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 33		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 67		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO		
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX				
42	480	302	0100	ACELGA	ACELGA	KG.	\$ 38.49	67	168	2,578.02	6,461.28	96	240	3,692.16	9,230.40	72	180	2,769.12	6,922.80		
43	480	302	0202	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	\$ 107.69	629	1572	67,737.01	169,288.68	1286	3216	138,489.34	346,331.04	672	1680	72,267.68	180,819.20		
44	480	302	0200	APIO	APIO	KG.	\$ 30.77	67	168	2,061.59	5,169.36	259	648	7,969.43	19,938.96	77	192	2,369.28	5,907.84		
45	480	302	0400	BETABEL	BETABEL	KG.	\$ 23.08	48	120	1,107.84	2,769.60	144	360	3,323.52	8,308.80	48	120	1,107.84	2,769.60		
46	480	302	0500	BROCOLI	BROCOLI	KG.	\$ 46.15	144	360	6,645.60	16,614.00	389	972	17,952.35	44,857.80	240	600	11,076.00	27,690.00		
47	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	\$ 23.08	269	672	6,208.52	15,509.76	1344	3360	31,019.52	77,548.80	346	864	7,965.88	19,941.12		
48	480	302	0801	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	\$ 43.08	77	192	3,317.16	8,271.36	110	276	4,738.80	11,890.08	139	348	5,988.12	14,891.84		
49	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	\$ 36.77	739	1848	27,339.03	68,862.96	294	7260	89,356.08	223,390.20	912	2280	28,062.24	70,155.60		
50	480	302	1001	CHAMPION FRESCO	CHAMPION FRESCO	KG.	\$ 146.15	48	120	7,015.20	17,538.00	43	108	6,284.45	15,784.20	48	120	7,015.20	17,538.00		
51	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	\$ 18.46	384	960	7,088.64	17,721.60	1114	2784	20,564.44	51,392.64	288	720	5,316.48	13,291.20		
52	480	302	1201	CHICHARDO LIMPIO	CHICHARDO LIMPIO	KG.	\$ 194.62	144	360	26,595.28	66,463.20	902	2256	166,527.24	416,502.72	29	72	5,353.99	13,292.64		
53	480	302	1409	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	\$ 61.54	144	360	8,861.76	22,154.40	240	600	14,789.60	36,924.00	72	180	4,430.88	11,077.20		
54	480	302	1410	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	\$ 27.89	211	528	5,842.59	14,620.32	120	300	3,322.00	8,307.60	346	864	9,580.74	23,824.16		
55	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	CHILESECOANCHO	KG.	\$ 153.85	14	36	2,153.90	5,538.60	53	132	8,154.05	20,308.20	10	24	1,538.50	3,692.40		
56	480	302	1502	CHILE SECO ARBOL	CHILE SECO DE ARBOL	KG.	\$ 153.85	0	0	0.00	0.00	53	132	8,154.05	20,308.20	10	24	1,538.50	3,692.40		
57	480	302	1503	CHILE SECO CASCABEL	CHILESECOCASCABEL	KG.	\$ 189.23	14	36	2,369.22	6,092.28	29	72	4,907.67	12,184.56	14	36	2,369.22	6,092.28		
58	480	302	1504	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	\$ 184.82	0	0	0.00	0.00	14	36	2,584.68	6,466.32	5	12	923.10	2,245.44		
59	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	\$ 169.23	5	12	846.15	2,030.76	10	24	1,692.30	4,061.52	10	24	1,692.30	4,061.52		
60	480	302	1701	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	\$ 9.23	350	876	3,230.50	8,085.48	1214	3036	11,205.22	28,022.28	409	1020	3,765.84	9,414.60		
61	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	\$ 46.15	48	120	2,215.20	5,538.00	365	912	16,844.75	42,088.80	240	600	11,076.00	27,690.00		
62	480	302	1900	ELIOTE	ELIOTE	KG.	\$ 53.85	101	252	5,438.05	13,570.20	403	1008	21,701.55	54,280.80	144	360	7,754.40	19,386.00		
63	480	302	2001	ELIOTE FRESCO ENTERO	ELIOTE FRESCO ENTERO	KG.	\$ 23.08	48	120	1,107.84	2,769.60	763	1908	17,610.04	44,036.64	67	168	1,546.36	3,877.44		
64	480	302	2002	ELIOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	ELIOTE PROC. CONG. DESGRANADO (R)	KG.	\$ 115.15	230	576	26,024.50	65,714.40	1920	4800	217,248.00	543,120.00	264	660	29,871.60	74,879.00		
65	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	\$ 36.77	5280	13200	162,465.60	406,164.00	15000	37500	461,550.00	1,153,875.00	5760	14400	177,235.20	443,088.00		
66	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	\$ 23.08	720	1800	16,617.60	41,544.00	1709	4272	39,443.72	98,597.79	874	2184	20,171.92	50,406.72		
67	480	302	2600	HOPAL	HOPAL	KG.	\$ 38.92	442	1104	15,318.64	40,759.68	1296	3240	47,848.32	119,626.80	504	1260	18,607.68	46,519.20		
68	480	302	2902	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	\$ 27.89	2429	6072	67,259.01	168,133.68	4603	11508	127,457.07	318,656.52	3120	7800	86,392.80	215,982.00		
69	480	302	3000	PEPINO	PEPINO	KG.	\$ 20.80	125	312	2,590.00	6,240.00	341	852	6,820.00	17,040.00	144	360	2,880.00	7,200.00		
70	480	302	3101	PIÑIERTO MORRON FRESCO	PIÑIERTO MORRON FRESCO	KG.	\$ 38.46	326	816	12,537.96	31,383.36	864	2160	33,229.44	83,073.60	370	924	14,230.20	35,537.04		
71	480	302	3401	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	\$ 82.80	48	120	2,976.00	7,440.00	72	180	4,464.00	11,160.00	72	180	4,464.00	11,160.00		
72	480	302	3500	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	\$ 43.08	614	1536	26,451.12	66,170.88	4872	12180	209,885.76	524,714.40	720	1800	31,017.60	77,544.00		
73	480	302	3900	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	\$ 15.38	2458	6144	37,804.04	94,494.72	4685	11712	72,055.30	180,130.56	2640	6600	40,603.20	101,508.00		
74	480	802	0100	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	\$ 107.69	24	60	2,584.56	6,461.40	264	660	28,430.16	71,075.40	29	72	3,123.01	7,753.68		
75	480	802	0800	OREGANO EN HOJA	OREGANO EN HOJA (R)	KG.	\$ 115.38	0	0	0.00	0.00	5	12	578.90	1,384.56	5	12	578.90	1,384.56		
76	480	805	0100	CILANTRO	CILANTRO	KG.	\$ 30.77	96	240	2,953.92	7,384.80	274	684	8,430.98	21,046.68	120	300	3,692.40	9,231.00		
77	480	805	0300	HERBAS COLOR	HERBAS COLOR(AU.MELTOM)	KG.	\$ 169.23	5	12	846.15	2,030.76	5	12	846.15	2,030.76	5	12	846.15	2,030.76		
78	480	806	0700	TE YERBA BUENA RAT.	TE DE YERBA BUENA RAT.	KG.	\$ 46.15	5	12	230.75	553.80	48	120	2,215.20	5,538.00	5	12	230.75	553.80		
								562,718.55		1,407,094.92				1,863,365.04		4,653,408.00		629,570.88		1,573,121.00	

ABARROTES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C.B.A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. N° 17		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 33		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 67		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO								
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX										
87	480	402	0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	0	0	0.00	0.00	5	12	1,080.65	2,593.56	10	24	2,161.30	5,187.12								
89	480	403	0400	CEREAL DE AVEÑA PRECOCIDO	CEREAL AVEÑA PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	0	0	0.00	0.00	5	12	1,080.65	2,593.56	10	24	2,161.30	5,187.12								
95	480	406	0500	GALLETA DULCE SURTIDA	GALLETA DULCE SURTIDA	KG.	\$ 136.78	619	1548	84,668.82	211,735.44	379	948	51,839.62	129,667.44	384	960	52,523.52	131,308.80								
100	480	502	0100	GARBANZO	GARBANZO	KG.	\$ 121.26	58	144	7,032.50	17,480.00	178	444	21,582.50	53,835.00	38	96	4,607.50	11,640.00								
107	480	503	0100	HABA SECA	HABA SECA	KG.	\$ 171.25	62	156	10,617.50	26,715.00	91	228	15,583.75	39,045.00	58	144	9,932.50	24,680.00								
108	480	504	0100	LEITEJA	LEITEJA	KG.	\$ 76.25	24	60	1,830.00	4,575.00	34	84	2,592.50	6,405.00	14	36	1,087.50	2,745.00								
112	480	604	0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.	\$ 206.68	19	48	3,907.92	9,872.64	29	72	5,964.72	14,808.96	29	72	5,964.72	14,808.96								
125	480	611	0201	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	LTO.	\$ 123.23	5	12	616.15	1,478.76	19	48	2,341.37	5,915.04	10	24	1,232.30	2,997.52								
142	480	608	0100	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA	LTO.	\$ 349.14	5	12	1,745.70	4,189.68	5	12	1,745.70	4,189.68	0	0	0.00	0.00								
										110,416.59	276,026.52											103,811.46	259,053.24			79,850.64	198,494.52

NUMERO DE CONTRATO: D2M0044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

FRUTAS: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	U. C. M. A.		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	H. G. SZ C.M. F. N° 10		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	H. G. SZ C.M. F. N° 11		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MÍN	MÁX			MÍN	MÁX			MÍN	MÁX		
31	400	301	1901	MELON CHINO	MELON CHINO	KG.	\$ 24.62	19	48	467.78	1,181.76	96	240	2,363.52	5,908.80	1109	2772	27,303.58	68,246.64
36	400	301	2505	PLATANO TABASCO	PLATANO TABASCO (R)	KG.	\$ 24.62	19	48	467.78	1,181.76	72	180	1,772.64	4,431.60	437	1092	10,758.94	26,885.04
38	400	301	3003	UVA SIN SEMILLA	UVA S/ SEMILLA	KG.	\$ 130.77	10	24	1,307.70	3,138.48	14	36	1,830.78	4,707.72	168	420	21,969.36	54,923.40
										2,243.26	5,502.00			5,966.94	15,048.12			60,031.88	150,855.08

VEGETALES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	U. C. M. A.		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C.M. F. N° 10		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C.M. F. N° 11		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX		
42	400	302	0109	ACELGA	ACELGA	KG.	\$ 38.45	19	48	730.74	1,846.08	20	48	769.20	1,846.08	19	48	730.74	1,846.08
43	400	302	0202	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	\$ 107.69	19	48	2,046.11	5,169.12	72	180	7,753.68	19,384.20	178	444	18,168.82	47,814.36
44	400	302	0300	APIO	APIO	KG.	\$ 30.77	10	24	307.70	738.48	24	60	738.48	1,846.20	19	48	584.63	1,476.96
45	400	302	0400	BETABEL	BETABEL	KG.	\$ 23.00	10	24	230.80	553.92	14	36	332.35	830.88	19	48	438.52	1,107.84
46	400	302	0500	BROCOLI	BROCOLI	KG.	\$ 46.15	10	24	461.50	1,107.60	24	60	1,107.60	2,768.00	43	108	1,984.45	4,984.20
47	400	302	0602	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	\$ 23.00	19	48	438.52	1,107.84	48	120	1,107.84	2,768.00	154	394	3,554.32	8,862.72
48	400	302	0801	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	\$ 43.06	5	12	215.40	516.96	10	24	430.80	1,033.92	10	24	413.57	1,033.92
49	400	302	0901	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	\$ 30.77	14	36	430.78	1,107.72	96	240	2,953.92	7,384.80	293	732	9,015.61	22,523.64
50	400	302	1001	CHAMPIGNON FRESCO	CHAMPIGNON FRESCO	KG.	\$ 146.15	19	48	2,776.85	7,015.20	14	36	2,046.10	5,261.40	19	48	2,776.85	7,015.20
51	400	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	\$ 18.49	19	48	350.74	886.08	24	60	443.04	1,107.60	120	300	2,215.20	5,538.00
52	400	302	1201	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	\$ 184.62	19	48	3,507.78	8,861.76	24	60	4,430.88	11,077.20	5	12	923.10	2,215.44
53	400	302	1409	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	\$ 61.54	10	24	615.40	1,476.96	10	24	615.40	1,476.96	67	168	4,123.18	10,338.72
54	400	302	1410	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	\$ 27.69	5	12	138.45	332.28	53	132	1,467.57	3,665.08	86	216	2,381.34	5,981.04
55	400	302	1601	CHILE SECO ANCHO	CHILESECOANCHO	KG.	\$ 153.85	5	12	769.25	1,846.20	5	12	769.25	1,846.20	5	12	769.25	1,846.20
56	400	302	1602	CHILE SECO ARBOL	CHILE SECO DE ARBOL	KG.	\$ 153.85	0	0	0.00	0.00	5	12	769.25	1,846.20	5	12	738.48	1,846.20
57	400	302	1603	CHILE SECO CASCABEL	CHILESECOCA SCABEL	KG.	\$ 109.23	5	12	846.15	2,030.76	5	12	846.15	2,030.76	5	12	846.15	2,030.76
58	400	302	1604	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	\$ 184.62	0	0	0.00	0.00	14	36	2,584.68	6,464.32	5	12	923.10	2,215.44
59	400	302	1605	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	\$ 169.23	0	0	0.00	0.00	5	12	846.15	2,030.76	5	12	846.15	2,030.76
60	400	302	1701	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	\$ 9.23	0	0	0.00	0.00	29	72	267.67	664.56	125	312	1,153.75	2,879.76
61	400	302	1801	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	\$ 46.15	19	48	876.85	2,215.20	24	60	1,107.60	2,768.00	48	120	2,215.20	5,538.00
62	400	302	1900	ELOTE	ELOTE	KG.	\$ 63.85	19	48	1,023.15	2,584.80	14	36	753.90	1,938.60	38	96	2,046.30	5,169.60
63	400	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	\$ 23.00	10	24	230.80	553.92	14	36	323.12	830.88	19	48	438.52	1,107.84
64	400	302	2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	ELOTE PROC. COMIS. DESGRANADO (P)	KG.	\$ 113.15	0	0	0.00	0.00	14	36	1,584.10	4,073.40	77	192	8,712.55	21,724.80
65	400	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	\$ 30.77	38	96	1,169.26	2,953.92	192	480	5,907.84	14,789.80	1248	3120	38,400.96	96,002.40
66	400	302	2502	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	\$ 23.00	38	96	877.04	2,215.68	72	180	1,061.76	4,154.40	202	504	4,662.16	11,632.32
67	400	302	2800	HOPAL	HOPAL	KG.	\$ 36.92	38	96	1,402.96	3,544.32	38	96	1,402.96	3,544.32	130	324	4,799.60	11,962.68
68	400	302	2902	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	\$ 27.69	14	36	387.66	996.84	168	420	4,851.82	11,628.80	557	1392	15,423.33	38,544.48
69	400	302	3000	PEPINO	PEPINO	KG.	\$ 20.00	29	72	580.00	1,440.00	24	60	480.00	1,200.00	38	96	760.00	1,920.00
70	400	302	3101	PIMENTO MORRON FRESCO	PIMENTO MORRON FRESCO	KG.	\$ 38.45	10	24	384.60	923.04	58	144	2,230.68	5,538.24	130	324	4,999.80	12,461.04
71	400	302	3401	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	\$ 62.00	10	24	620.00	1,488.00	0	0	0.00	0.00	24	60	1,488.00	3,720.00
72	400	302	3600	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	\$ 43.00	10	24	430.80	1,033.92	72	180	3,101.76	7,754.40	173	432	7,452.84	18,610.56
73	400	302	3900	ZAHAHORIA	ZAHAHORIA	KG.	\$ 15.38	19	48	292.22	738.24	48	120	738.24	1,846.60	501	1452	8,935.78	22,331.76
74	400	007	0100	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	\$ 107.69	10	24	1,076.90	2,584.56	24	60	2,584.56	6,461.40	14	36	1,507.66	3,876.84
75	400	002	0800	OREGANO EN HOJA	OREGANO EN HOJA (P)	KG.	\$ 116.38	5	12	576.90	1,384.56	5	12	576.90	1,384.56	0	0	0.00	0.00
76	400	005	0100	CILANTRO	CILANTRO	KG.	\$ 30.77	10	24	307.70	738.48	24	60	738.48	1,846.20	29	72	892.33	2,215.44
77	400	005	0300	HERBAS OLOR	HERBAS OLOR(LAUREL, TOMI)	KG.	\$ 162.23	5	12	846.15	2,030.76	5	12	846.15	2,030.76	5	12	846.15	2,030.76
78	400	006	0700	TE DE YERBA BUENA NAT.	TE DE YERBA BUENA NAT.	KG.	\$ 46.15	5	12	230.75	553.80	0	0	0.00	0.00	5	12	230.75	553.80
										25,179.91	62,577.00			58,969.98	147,278.88			157,399.14	392,988.96

ABARROTES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	U. C. M. A.		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C.M. F. N° 10		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C.M. F. N° 11		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO		
REING	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX
87	400	402	0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00		
89	400	403	0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00		
95	400	406	0500	GALLETAS DULCE SURTIDA	GALLETAS DULCE SURTIDA	KG.	\$ 136.78	0	0	0.00	0.00	19	48	2,598.82	6,595.44	24	60	3,282.72	8,208.80		
109	400	502	0100	GARBANIZO	GARBANIZO	KG.	\$ 121.25	10	24	1,212.50	2,910.00	5	12	606.25	1,455.00	5	12	606.25	1,455.00		
107	400	603	0100	HABA SECA	HABA SECA	KG.	\$ 171.25	10	24	1,712.50	4,110.00	5	12	856.25	2,055.00	5	12	856.25	2,055.00		
108	400	504	0100	LENTICIA	LENTICIA	KG.	\$ 76.25	10	24	762.50	1,830.00	5	12	381.25	915.00	10	24	762.50	1,830.00		
112	400	604	0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.	\$ 206.68	0	0	0.00	0.00	5	12	1,028.40	2,468.16	0	0	0.00	0.00		
125	400	611	0201	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	LTO.	\$ 123.23	0	0	0.00	0.00	14	36	1,725.22	4,436.28	5	12	616.15	1,478.76		
142	400	808	0100	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA	LTO.	\$ 346.14	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	5	12	1,745.70	4,189.68		
										3,687.50	8,850.00			7,186.19	17,894.88			7,869.57	19,215.24		

NUMERO DE CONTRATO: D2M0044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

FRUTAS: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. SZ C/M. F. N° 12		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TOTAL		MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
31	480	301	1901	MELON CHINO	MELON CHINO	KG.	\$ 24.82	802	2004	19,745.24	49,338.48	29881	74952	\$ 738,132.22	\$ 1,845,318.24
35	480	301	2505	PLATANO TABASCO	PLATANO TABASCO (R)	KG.	\$ 24.62	336	840	8,272.32	20,680.80	23875	59689	\$ 587,802.50	\$ 1,469,518.56
38	480	301	3003	UVA SIN SEMILLA	UVA SIN SEMILLA	KG.	\$ 130.77	115	288	15,038.55	37,661.76	5218	13044	\$ 682,357.85	\$ 1,705,763.88
										43,056.11	107,681.04			\$ 2,006,292.58	\$ 5,026,600.68

VEGETALES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. SZ C/M. F. N° 12		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TOTAL		MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
42	480	302	0100	ACELGA	ACELGA	KG.	\$ 38.46	24	60	923.04	2,307.60	514	1284	\$ 19,768.44	\$ 49,382.64
43	480	302	0202	AGUACATE HASS	AGUACATE HASS	KG.	\$ 107.69	86	216	9,261.34	23,261.04	5654	14136	\$ 608,879.26	\$ 1,522,305.84
44	480	302	0300	APIO	APIO	KG.	\$ 30.77	14	36	430.78	1,107.72	758	1896	\$ 23,323.86	\$ 58,339.92
45	480	302	0400	BETABEL	BETABEL	KG.	\$ 23.08	14	36	323.12	830.88	494	1236	\$ 11,410.75	\$ 28,526.88
46	480	302	0500	BROCOLI	BROCOLI	KG.	\$ 46.15	29	72	1,338.35	3,322.80	1513	3780	\$ 69,824.95	\$ 174,447.00
47	480	302	0802	CALABACITA ITALIANA	CALABACITA ITALIANA	KG.	\$ 23.08	58	144	1,338.64	3,323.52	4014	10032	\$ 92,643.12	\$ 231,538.56
48	480	302	0801	CAMOTE AMARILLO	CAMOTE AMARILLO	KG.	\$ 43.08	10	24	413.57	1,033.92	792	1980	\$ 34,127.98	\$ 85,288.40
49	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	CEBOLLA BLANCA	KG.	\$ 30.77	192	480	5,907.84	14,769.60	8822	22056	\$ 271,452.94	\$ 678,663.12
50	480	302	1001	CHAMPION FRESCO	CHAMPION FRESCO	KG.	\$ 146.15	14	36	2,046.10	5,261.40	354	888	\$ 51,707.87	\$ 129,781.20
51	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	\$ 18.46	43	108	793.78	1,993.68	3480	8700	\$ 64,240.80	\$ 160,602.00
52	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	CHICHARO LIMPIO	KG.	\$ 184.82	10	24	1,848.20	4,430.88	1407	3516	\$ 259,760.34	\$ 649,123.92
53	480	302	1409	CHILE POBLANO	CHILE POBLANO	KG.	\$ 61.54	19	48	1,169.26	2,953.92	1368	3420	\$ 84,186.72	\$ 210,466.80
54	480	302	1410	CHILE SERRANO	CHILE SERRANO	KG.	\$ 27.89	96	240	2,658.24	6,645.60	2136	5340	\$ 59,145.84	\$ 147,864.60
55	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	CHILESECOANCHO	KG.	\$ 153.85	5	12	769.25	1,846.20	135	336	\$ 20,769.75	\$ 51,693.60
56	480	302	1502	CHILE SECO ARBOL	CHILE SECO DE ARBOL	KG.	\$ 153.85	5	12	769.25	1,846.20	88	216	\$ 13,508.03	\$ 33,231.60
57	480	302	1503	CHILE SECO CASCABEL	CHILESECOCASCABEL	KG.	\$ 169.23	5	12	846.15	2,030.76	134	336	\$ 22,676.82	\$ 56,861.28
58	480	302	1504	CHILE SECO CHIPOTLE	CHILE SECO CHIPOTLE	KG.	\$ 184.82	5	12	923.10	2,215.44	68	168	\$ 12,480.31	\$ 31,016.16
59	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILLO	CHILE SECO GUAJILLO	KG.	\$ 169.23	5	12	846.15	2,030.76	88	216	\$ 14,892.24	\$ 36,553.68
60	480	302	1701	COL BLANCA	COL BLANCA	KG.	\$ 8.23	91	228	839.93	2,104.44	3773	9432	\$ 34,824.79	\$ 87,057.36
61	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	COLIFLOR FRESCA	KG.	\$ 46.15	24	60	1,107.60	2,769.00	1263	3156	\$ 58,287.45	\$ 145,649.40
62	480	302	1900	EJOTE	EJOTE	KG.	\$ 53.85	24	60	1,292.40	3,231.00	1290	3228	\$ 69,466.50	\$ 173,227.80
63	480	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	ELOTE FRESCO ENTERO	KG.	\$ 23.08	24	60	553.92	1,384.80	1195	2988	\$ 27,580.80	\$ 68,963.04
64	480	302	2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	ELOTE PROC. CONG. DESGRANADO (R)	KG.	\$ 112.15	48	120	5,431.20	13,578.00	3461	8652	\$ 391,612.15	\$ 978,973.80
65	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	\$ 30.77	864	2160	26,585.28	66,463.20	47880	119700	\$ 1,473,267.60	\$ 3,663,169.00
66	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA	KG.	\$ 23.08	134	336	3,092.72	7,754.88	6730	16824	\$ 155,328.40	\$ 398,297.92
67	480	302	2800	HOPAL	HOPAL	KG.	\$ 38.92	14	36	516.88	1,329.12	4209	10524	\$ 155,396.28	\$ 388,546.08
68	480	302	2902	PAPA BLANCA	PAPA BLANCA	KG.	\$ 27.89	394	984	10,909.86	27,246.96	23189	57972	\$ 942,103.41	\$ 1,605,244.68
69	480	302	3000	PEPINO	PEPINO	KG.	\$ 20.00	29	72	580.00	1,440.00	1402	3504	\$ 28,040.00	\$ 70,080.00
70	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	\$ 38.46	77	192	2,961.42	7,384.32	3174	7932	\$ 122,072.04	\$ 305,064.72
71	480	302	3401	RABANO CHICO	RABANO CHICO	KG.	\$ 62.00	10	24	620.00	1,488.00	394	984	\$ 24,428.00	\$ 61,008.00
72	480	302	3600	TOMATE VERDE	TOMATE VERDE	KG.	\$ 43.08	125	312	5,385.00	13,440.96	9730	24324	\$ 419,168.40	\$ 1,047,877.92
73	480	302	3900	ZANAHORIA	ZANAHORIA	KG.	\$ 16.38	408	1020	6,275.04	15,687.60	19743	49356	\$ 303,647.34	\$ 759,095.28
74	480	802	0100	AJO EN BULBO	AJO EN BULBO	KG.	\$ 107.69	5	12	538.45	1,292.28	567	1416	\$ 61,060.23	\$ 152,489.04
75	480	802	0800	OREGANO EN HOJA	OREGANO EN HOJA (R)	KG.	\$ 116.38	5	12	576.90	1,384.56	40	96	\$ 4,615.20	\$ 11,076.48
76	480	805	0100	CILANTRO	CILANTRO	KG.	\$ 30.77	19	48	584.63	1,476.96	980	2448	\$ 30,154.60	\$ 75,324.96
77	480	805	0300	HIERBAS OLOR	HIERBAS OLOR(LAU,MEJ,TOM)	KG.	\$ 169.23	5	12	846.15	2,030.76	55	132	\$ 9,307.65	\$ 22,338.36
78	480	806	0700	TE YERBABUENA NAT.	TE DE YERBABUENA NAT.	KG.	\$ 46.15	5	12	221.52	553.80	93	228	\$ 4,282.72	\$ 10,522.20
										101,523.06	253,252.56			\$ 5,749,443.18	\$ 14,370,303.24

ABARROTES: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. SZ C/M. F. N° 12		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TOTAL		MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
87	480	402	0200	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	0	0	0.00	0.00	25	60	\$ 5,403.25	\$ 12,967.80
89	480	403	0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	CEREAL AVENA PREC TPO A (R)	KG.	\$ 216.13	0	0	0.00	0.00	25	60	\$ 5,403.25	\$ 12,967.80
95	480	406	0500	GALLETAS DULCE SURTIDA	GALLETAS DULCE SURTIDA	KG.	\$ 136.78	48	120	6,565.44	16,413.60	3167	7920	\$ 433,182.26	\$ 1,083,297.60
106	480	502	0100	GARBANZO	GARBANZO	KG.	\$ 121.25	10	24	1,212.50	2,910.00	520	1296	\$ 63,050.00	\$ 157,140.00
107	480	503	0100	HABA SECA	HABA SECA	KG.	\$ 171.25	10	24	1,712.50	4,110.00	462	1152	\$ 79,117.50	\$ 197,280.00
108	480	504	0100	LENTEJA	LENTEJA	KG.	\$ 76.25	10	24	762.50	1,830.00	203	504	\$ 15,478.75	\$ 38,430.00
112	480	504	0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	KG.	\$ 205.68	0	0	0.00	0.00	159	420	\$ 32,703.12	\$ 86,385.60
125	480	611	0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO.	\$ 123.23	5	12	616.15	1,478.76	110	276	\$ 13,555.30	\$ 34,011.48
142	480	608	0100	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA	LTO.	\$ 349.14	5	12	1,745.70	4,189.68	30	72	\$ 10,474.20	\$ 25,138.08
										12,614.79	30,932.04			\$ 658,367.63	\$ 1,647,618.36

NUMERO DE CONTRATO: D2M0044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

CLAVE RENG	NOMBRE ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	GUARDERIA 1			MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	GUARDERIA 2			MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	GUARDERIA 3			MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	GUARDERIA 4			MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	GUARDERIA 5			MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO							
				CPM	MIN	MAX			CPM	MIN	MAX			CPM	MIN	MAX			CPM	MIN	MAX			CPM	MIN	MAX									
30	ACELGA	KG.	\$38.46	20	96	240	\$3,692.16	\$9,230.40	16	76	192	\$2,922.96	\$7,384.32	20	96	240	\$3,692.16	\$9,230.40	16	76	192	\$2,922.96	\$7,384.32	28	132	330	\$5,076.72	\$12,691.80							
31	AGUACATE HASS	KG.	\$107.69	22	102	257	\$10,984.38	\$27,676.33	18	81	205	\$8,722.89	\$22,076.45	22	102	257	\$10,984.38	\$27,676.33	18	81	205	\$8,722.89	\$22,076.45	31	146	365	\$15,722.74	\$39,306.85							
32	APIO	KG.	\$30.77	7	32	80	\$984.64	\$2,461.60	6	25	64	\$769.25	\$1,969.28	7	32	80	\$984.64	\$2,461.60	6	25	64	\$769.25	\$1,969.28	10	45	111.3	\$1,384.65	\$3,423.78							
33	BROCOLI	KG.	\$46.15	43	203	509	\$9,388.45	\$23,490.35	34	162	407	\$7,476.30	\$18,783.05	43	203	509	\$9,388.45	\$23,490.35	34	162	407	\$7,476.30	\$18,783.05	60	287	718	\$13,245.05	\$33,135.70							
34	CALABACITA ITALIANA	KG.	\$23.08	91	432	1082	\$9,970.56	\$24,972.56	73	345	865	\$7,962.60	\$19,964.20	91	432	1082	\$9,970.56	\$24,972.56	73	345	865	\$7,962.60	\$19,964.20	126	604	1510	\$13,940.32	\$34,850.80							
35	CAMOTE AMARILLO	KG.	\$43.08	34	163	408	\$7,022.04	\$17,576.64	28	130	326	\$5,600.40	\$14,044.08	34	163	408	\$7,022.04	\$17,576.64	28	130	326	\$5,600.40	\$14,044.08	48	230	576	\$9,908.40	\$24,814.08							
36	CEBOLLA BLANCA	KG.	\$30.77	80	380	950	\$11,692.60	\$29,231.50	64	304	760	\$9,354.08	\$23,385.20	80	380	950	\$11,692.60	\$29,231.50	64	304	760	\$9,354.08	\$23,385.20	109	520	1300	\$16,000.40	\$40,001.00							
37	CHAMPIÑON FRESCO	KG.	\$146.15	98	142	355	\$20,753.30	\$51,883.25	24	113	284	\$16,514.95	\$41,506.60	98	142	355	\$20,753.30	\$51,883.25	24	113	284	\$16,514.95	\$41,506.60	42	197	494	\$28,791.55	\$72,198.10							
38	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG.	\$18.46	66	316	790	\$5,833.36	\$14,583.40	53	309	632	\$5,704.14	\$11,666.72	66	316	790	\$5,833.36	\$14,583.40	53	309	632	\$5,704.14	\$11,666.72	96	460	1150	\$8,491.60	\$21,229.00							
39	CHICHARO LIMPIO	KG.	\$184.82	22	104	261	\$19,200.48	\$48,185.82	18	83	208	\$15,323.46	\$38,400.96	22	104	261	\$19,200.48	\$48,185.82	18	83	208	\$15,323.46	\$38,400.96	31	144	362	\$26,585.28	\$66,832.44							
40	COLIFLOR FRESCA	KG.	\$46.15	16	79	190	\$3,645.85	\$8,788.50	13	60	152	\$2,769.00	\$7,014.80	16	79	190	\$3,645.85	\$8,788.50	13	60	152	\$2,769.00	\$7,014.80	23	109	274	\$5,030.35	\$12,645.10							
41	ELIOTE	KG.	\$53.85	34	159	398	\$8,582.15	\$21,432.30	27	127	318	\$6,838.95	\$17,124.30	34	159	398	\$8,582.15	\$21,432.30	27	127	318	\$6,838.95	\$17,124.30	47	224	562	\$12,062.40	\$30,263.70							
43	GRANO DE ELOTE NATURAL	KG.	\$23.08	101	482	1206	\$11,124.56	\$27,834.48	81	385	964	\$8,885.80	\$22,249.12	101	482	1206	\$11,124.56	\$27,834.48	81	385	964	\$8,885.80	\$22,249.12	143	684	1711	\$15,786.72	\$39,489.88							
44	ESPINACA FRESCA	KG.	\$38.46	24	115	288	\$4,422.90	\$11,076.48	20	92	230	\$3,538.32	\$8,845.80	24	115	288	\$4,422.90	\$11,076.48	20	92	230	\$3,538.32	\$8,845.80	34	160	400	\$6,153.60	\$15,384.00							
46	JITOMATE BOLA	KG.	\$30.77	442	2100	5300	\$64,617.00	\$163,081.00	354	1680	4240	\$51,693.60	\$130,464.80	442	2100	5300	\$64,617.00	\$163,081.00	354	1680	4240	\$51,693.60	\$130,464.80	609	2920	7300	\$89,848.40	\$224,621.00							
48	NOPAL	KG.	\$36.92	10	44	110	\$1,624.48	\$4,061.20	8	35	88	\$1,292.20	\$3,248.96	10	44	110	\$1,624.48	\$4,061.20	8	35	88	\$1,292.20	\$3,248.96	12	54	135	\$1,993.68	\$4,984.20							
49	PAPA BLANCA	KG.	\$27.69	300	1440	3600	\$39,873.60	\$99,684.00	240	1152	2880	\$31,698.88	\$79,747.20	300	1440	3600	\$39,873.60	\$99,684.00	240	1152	2880	\$31,698.88	\$79,747.20	480	2300	5758	\$63,687.00	\$159,439.02							
50	PEPINO	KG.	\$20.00	34	161	404	\$3,220.00	\$8,080.00	27	128	323	\$2,560.00	\$6,460.00	34	161	404	\$3,220.00	\$8,080.00	27	128	323	\$2,560.00	\$6,460.00	49	231	578	\$4,620.00	\$11,560.00							
51	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG.	\$38.46	35	168	420	\$6,461.28	\$16,153.20	28	134	336	\$5,153.64	\$12,922.56	35	168	420	\$6,461.28	\$16,153.20	28	134	336	\$5,153.64	\$12,922.56	49	235	588	\$9,038.10	\$22,614.48							
52	PORO	KG.	\$53.85	1	5	12	\$269.25	\$646.20	1	4	10	\$215.40	\$538.50	1	5	12	\$269.25	\$646.20	1	4	10	\$215.40	\$538.50	2	7	17	\$376.95	\$915.45							
54	TOMATE VERDE	KG.	\$43.08	45	212	530	\$9,132.96	\$22,832.40	36	170	424	\$7,323.60	\$18,265.92	45	212	530	\$9,132.96	\$22,832.40	36	170	424	\$7,323.60	\$18,265.92	62	295	738	\$12,708.60	\$31,793.04							
55	ZANAHORIA	KG.	\$15.38	145	716	1740	\$11,012.08	\$26,761.20	120	572	1432	\$8,797.36	\$22,024.16	145	716	1740	\$11,012.08	\$26,761.20	120	572	1432	\$8,797.36	\$22,024.16	209	1000	2500	\$15,380.00	\$38,450.00							
56	AJO EN BULBO	KG.	\$107.69	1	4	8	\$430.76	\$861.52	1	4	8	\$430.76	\$861.52	1	4	8	\$430.76	\$861.52	1	4	8	\$430.76	\$861.52	3	12	30	\$1,292.28	\$3,230.70							
57	OREGANO EN HOJA	KG.	\$115.38	1	4	8	\$461.52	\$923.04	1	4	8	\$461.52	\$923.04	1	4	8	\$461.52	\$923.04	1	4	8	\$461.52	\$923.04	1	4	8	\$461.52	\$923.04							
58	CILANTRO	KG.	\$30.77	4	15	38	\$461.55	\$1,169.26	3	12	30	\$369.24	\$923.10	4	15	38	\$461.55	\$1,169.26	3	12	30	\$369.24	\$923.10	4	16	40	\$492.32	\$1,230.80							
59	EPAZOTE	KG.	\$55.00	20	80	160	\$4,400.00	\$8,800.00	8	32	64	\$1,760.00	\$3,520.00	20	80	160	\$4,400.00	\$8,800.00	8	32	64	\$1,760.00	\$3,520.00	0	0	0	\$0.00	\$0.00							
60	PEREJIL	KG.	\$43.08	2	8	20	\$344.64	\$861.60	1	2	2	\$86.16	\$86.16	2	8	20	\$344.64	\$861.60	1	2	2	\$86.16	\$86.16	3	12	30	\$516.96	\$1,292.40							
61	HIERBAS OLOR (LAU,MEJ,TOM)	KG.	\$169.23	20	8	16	\$1,353.84	\$2,707.68	20	8	16	\$1,353.84	\$2,707.68	20	8	16	\$1,353.84	\$2,707.68	20	8	16	\$1,353.84	\$2,707.68	20	8	16	\$1,353.84	\$2,707.68							
22	MELON CHINO	KG.	\$24.62	211	844	1688	\$20,779.28	\$41,558.56	108	430	1288	\$10,586.80	\$31,710.56	211	844	1688	\$20,779.28	\$41,558.56	108	430	1288	\$10,586.80	\$31,710.56	302	1208	2416	\$29,740.96	\$59,481.92							
27	PLATANO TABASCO	KG.	\$24.62	430	1720	3440	\$42,346.40	\$84,692.80	153	612	1832	\$15,067.44	\$45,103.84	430	1720	3440	\$42,346.40	\$84,692.80	153	612	1832	\$15,067.44	\$45,103.84	373	1492	4472	\$36,733.04	\$110,100.64							
29	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$61.54	1	5	12	\$307.70	\$738.48	1	5	12	\$307.70	\$738.48	1	5	12	\$307.70	\$738.48	1	5	12	\$307.70	\$738.48	2	8	20	\$492.32	\$1,230.80							
74	GARBANZO	KG.	\$23.08	57	47	118	\$1,084.76	\$2,723.44	8	37	94	\$853.96	\$2,169.52	57	47	118	\$1,084.76	\$2,723.44	8	37	94	\$853.96	\$2,169.52	8	32	64	\$738.56	\$1,477.12							
75	HABA SECA	KG.	\$171.25	8	10	24	\$1,712.50	\$4,110.00	2	8	20	\$1,370.00	\$3,425.00	8	10	24	\$1,712.50	\$4,110.00	2	8	20	\$1,370.00	\$3,425.00	5	20	40	\$3,425.00	\$8,650.00							
76	LENTEJA	KG.	\$76.25	7	16	41	\$1,220.00	\$3,126.25	3	13	33	\$991.25	\$2,516.25	7	16	41	\$1,220.00	\$3,126.25	3	13	33	\$991.25	\$2,516.25	4	16	32	\$1,220.00	\$2,440.00							
							\$338,371.03	\$811,975.44								\$244,956.25	\$622,772.13								\$338,371.03	\$811,975.44								\$244,956.25	\$622,772.13

NUMERO DE CONTRATO: D2M0044



ANEXO 2 (DOS)

Calendario y horario de entrega y distribución de víveres

Alimentos	Día y Hora de Entrega y Distribución a la Unidad y Guarderías
Abarrotes	Lunes a sábado de 7:00 A 11:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Lunes a sábado, para consumo del día siguiente de 7:00 A 11:00 horas.
Frutas, verduras y huevo	Lunes a sábado o cada tercer día de 7:00 A 12:00 horas según capacidad de almacenaje.
Pescado	El día del consumo de 7:00 A 11:00 horas si es congelado un día antes.
Lácteos	Lunes a sábado, de 7:00 A 12:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetrabrik o en bolsa, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Lunes a sábado, o cada tercer día, de 7:00 A 11:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortillas de maíz	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tostada de maíz Tiritas frituras de maíz Tortilla de harina de trigo integral	Un día previo al consumo, de 7:00 A 11:00 horas
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad y guardería.	
2660-013-001	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

HOSPITALES LOCALES

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	AVE. CONSTITUCIÓN Y PROFR. G. TORRES C.P. 64010 MTY N.L.	81-83-44-82-52
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	MATAMOROS 300, CENTRO GUADALUPE C.P. 67100 GUADALUPE N.L.	81-83-54-15-22
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	AV. JUÁREZ Y CARRET. A LAREDO SAN NICOLAS DE LOS GARZA C.P. 33490	81-83-76-12-06
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	FORTUNATO LOZANO Y ROBLE 2627 COL. BENITO JUAREZ, MTY, N.L. C.P. 64420	81-83-48-23-25
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 33	AV. FÉLIX URESTI GÓMEZ S/N COL. CENTRO C.P. 64010 MONTERREY N.L.	81-83-42-13-23
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	CARR. MIGUEL ALEMAN KM 206 APODACA N.L. C.P. 66600	81-11-56-09-00
UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIO "UCMA"	AVENIDA JOSE MARIA MORELOS No. 133 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000	81-13-06-11-61

HOSPITALES FORANEOS

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 10	ESCOBEDO Y ALDAMA SABINAS HIDALGO, N.L. C.P. 65200	(824)24-2-12-27
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 11	JOSE MA. PARAS Y BALLEST MONTEMORELOS, N.L. C.P. 67500	(826)26-3-34-60
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 12	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROS LINARES, N.L. C.P. 67700	(821)21-2-07-40

GUARDERÍAS

Unidad	Domicilio	Teléfono
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001	AVE. ALFONSO REYES S/N, COL. BELLA VISTA, MONTERREY NUEVO LEÓN.	83-51-21-28
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0002	RUIZ CORTINES S/NUM. COL. MODERNA C.P. 64530 MONTERREY, N.L.	81-8330 45 10
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0003	PEDRO MARTINEZ S/NUM. COL. NUEVO REPUEBLO C.P. 64700 MONTERREY, N.L.	81-81901978
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0004	OCAMPO 1113 COL. MIRADOR C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	81-83456335
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0005	RÍO BRAVO Y RÍO PESQUERIA S/NUM. COL. BERNARDO REYES C.P. 62280 MONTERREY, N.L.	81-83706248



ANEXO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO

1. En relación a la solicitud de la adquisición de víveres, los concursantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente, así mismo, apegándose al Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención (2660-003-013), de la Dirección de Prestaciones Médicas y al Procedimiento de Alimentación del Servicio de Guarderías del IMSS (3220-003-030), de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; dada la situación geográfica del Estado, se agrega una condición excepcional, al pescado, debido a la imposibilidad de la dotación del insumo "fresco" para estar en concordancia con el CBA-2019, este será presentado de forma congelada y deberá estimarse un 30% más de incremento en el peso, por ser proporcional al peso del hielo.

Los bienes ofertados deberán ser descritos en forma amplia y detallada, indicando la partida, clave (a excepción de "tostada de maíz" y "tiritas frituras de maíz, las cuales no contienen clave), descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A. y en su caso, el Impuesto Especial sobre producción y Servicios (IEPS).

El Instituto requiere adquirir los bienes (víveres) descritos a continuación en apego al CBA (cuadro básico de alimentos) emitido por la Dirección de Prestaciones Médicas, y se solicita la presentación de las muestras las cuales serán evaluadas con base al CBA (cuadro básico de alimentos), atendiendo los puntos que se enlistan a continuación:

Alimentos perecederos

Presentar de forma física 100 gramos de cada producto:

- Pierna de cerdo ent. s/hueso
- Pierna cerda en trozo
- Mojarra filete fresco
- Bistec de pierna de res
- Chambarete de res
- Falda de res
- Pulpa de res en trozo
- Pulpa res molida
- Lomo de cerdo
- Cuete de res
- Pechuga de pollo
- Pechuga de pollo deshuesada y aplanada en bistec
- Pierna y muslo de pollo
- Pechuga de pollo molida

Presentar etiqueta y 150 grs. de cada producto:

- Queso panela
- Requesón sin sal
- Queso americano bajo en grasa
- Queso Chihuahua



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Queso manchego bajo en grasa
- Crema entera de leche de vaca
- Mantequilla sin sal
- Mantequilla sin sal en envase individual de 10 gramos
- Queso Oaxaca
- Queso manchego

Presentar 2 piezas en contenedor para huevo:

- Huevo entero

Presentar 250 grs.:

- Albumina deshidratada

Presentar etiqueta y 1,000 ml.:

- Yogurt natural de leche descremada

Presentar etiqueta y 150 grs. de cada producto:

- Jamón de pechuga de pavo
- Salchicha de pavo Viena
- Soya procesada en chorizo vegetariano
- Tocino

Presentar una pieza de cada fruta:

- Ciruela procesada deshidratada
- Guayaba
- Jícama
- Limón con semilla
- Mandarina reyna
- Manzana rallada
- Melón chino
- Naranja sin semilla
- Papaya roja
- Pera Mantequilla
- Piña
- Plátano tabasco
- Sandía
- Uva sin semilla
- Uva Procesada deshidratada
- Flor de Jamaica
- Tamarindo
- Mango manilo
- Manzana starking

Presentar una pieza, manojo o 100 grs, según corresponda a cada vegetal (en el caso de los chiles secos solo una pieza de cada uno) en el caso de las especias de 10 a 20 grs.:

NUMERO DE CONTRATO: D2M0044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Acelga
- Aguacate hass
- Apio
- Betabel
- Brócoli
- Calabacita italiana
- Camote amarillo
- Cebolla blanca
- Champiñón fresco
- Chayote sin espinas
- Chícharo limpio
- Chile Poblano
- Chile Serrano
- Chile Seco ancho
- Chile seco árbol
- Chile seco cascabel
- Chile seco chipotle
- Chile seco guajillo
- Col blanca
- Coliflor fresca
- Ejote
- Elote fresco entero
- Elote procesado congelado, desgranado
- Jitomate guaje o guajito
- Lechuga romana
- Nopal
- Papa blanca
- Pepino
- Pimiento morrón fresco
- Rábano Chico
- Tomate Verde
- Zanahoria
- Ajo en bulbo
- Orégano en hoja
- Cilantro
- Hierbas de olor (lau, mej, tom)
- Te de yerbabuena natural
- Espinaca fresca
- Jitomate bolo
- Poro
- Epazote
- Perejil

Presentar 2 piezas de cada producto, una de 35 grs. y otra de 60 grs.:

- Pan dulce de pasta fermentada
- Pan dulce de pasta hojaldrada

Presentar 1 pieza:

NUMERO DE CONTRATO: D2M0044

28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Pan blanco
- Pan integral bajo en sal

Presentar 1 pieza de 30 grs.:

- Pan de muerto

Presentar etiqueta del producto:

- Pan blanco de caja
- Pan bollo
- Pan integral de caja
- Pan medias noches
- Pan molido
- Pan tostado de caja

Presentar 2 piezas de cada producto:

- Tortilla de maíz
- Tostada de maíz
- Tiritas frituras de maíz
- Tortilla de harina de trigo integral

Presentar la etiqueta original de cada producto:

- Bebida pasteurizada lista para beber manzana o piña o naranja
- Jugo de manzana ultrapasteurizado

Productos no perecederos

Presentar la etiqueta original de todos los productos envasados, en productos a granel deberá presentar muestra en físico de 50 grs. de cada producto:

- Atún en aceite
- Champiñón envasado entero
- Chicharro proc. Envasado
- Chile chipotle adobado en lata
- Chile jalapeño en rajas
- Jitomate procesado en puré
- Mole poblano o rojo en pasta
- Arroz Pulido
- Cereal de arroz precocido
- Avena laminada (hojuelas)
- Cereal de avena precocido
- Maíz cacahuazintle precocido
- Harina de maíz nixtamalizada
- Harina de maíz sin nixtamalizar sin sabor
- Harina de maíz sin nixtamalizar de sabores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Hojuelas de maíz
- Galleta dulce surtida
- Galleta maría
- Galleta salada en envase individual
- Harina de trigo
- Tallarín
- Espagueti
- Codo
- Munición
- Fideo
- Frijol bayo
- Alubia
- Garbanzo
- Haba Seca
- Lenteja
- Soya procesada texturizada
- Azúcar refinada
- Piloncillo
- Chocolate de mesa con azúcar
- Durazno en mitades en almíbar
- Guayaba en almíbar
- Mango en almíbar
- Pera en almíbar
- Piña en trozo en almíbar
- Polvo para preparar gelatina en agua
- Polvo para preparar gelatina en agua baja en calorías
- Polvo para preparar gelatina en leche
- Ate de frutas
- Mermelada de fresa
- Mermelada de fresa en envase individual
- Miel de maíz
- Miel maíz sabor maple
- Aceite de cártamo
- Aceite de oliva
- Mayonesa
- Cacahuete tostado sin sal y sin cascara
- Nuez sin cascara
- Canela en rajas
- Clavo entero
- Comino entero
- Pimienta negra molida
- Extracto de vainilla
- Café puro en grano tostado y molido
- Te de limón zacate en presentación individual
- Te de manzanilla en presentación individual
- Te de naranjo en presentación individual
- Te de hierbabuena en presentación individual
- Polvo para hornear
- Salsa Inglesa
- Sal refinada yodatada
- Sal refinada yodatada en presentación individual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Vinagre de frutas
- Consomé de pollo deshidratado en polvo
- Mostaza preparada
- Salsa de tomate tipo cátsup
- Atún en agua
- Champiñón envasado rebanado
- Jitomate procesado en puré natural
- Arroz integral
- Pastas para sopa cortas y largas
- Espagueti integral
- Crema de cacahuete
- Aceite canola

Presentar un paquete de 240 grs.:

- Leche entera en polvo

Presentar 1 litro:

- Leche entera ultrapasteurizada

2. Las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables para la presente requisición son:

Clave de Norma Vigente	Descripción
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NMX-F-422-1982	Productos alimenticios para uso humano. Alimentos regionales. Mole y su variedad.
NOM-029-SSA1-1993	Norma oficial mexicana, bienes y servicios, productos de la pesca, crustáceos frescos, refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.
Modificación (27-03-2020) a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010.
NOM-034-SSA1-1993	Norma oficial mexicana, bienes y servicios, productos de la carne, carne molida y carne molida moldeada. Envasadas. especificaciones sanitarias
NOM-035-SSA1-1993	Bienes y servicios. Quesos de suero. especificaciones sanitarias
NOM-084-SCFI-1994	Información comercial. Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Clave de Norma Vigente	Descripción
NOM-121-SSA1-1994	Bienes y servicios, quesos: frescos, madurados y procesados, especificaciones sanitarias.
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.
NOM-145-SSA1-1995	Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-187-SSA1/SCFI-2002	Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.
NOM-158-SCFI-2003	Jamón denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.
NOM-159-SSA1-1996	Bienes y servicios. huevo, sus productos y derivados, disposiciones y especificaciones sanitarias
Resolución (11-03-2011) por la que se modifican los numerales 2, 3.10, 9 y 10; y se adiciona el numeral 5.1.4 de la NOM-173-SCFI-2009	Jugos de frutas preenvasados-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 28 de agosto de 2009.
NOM-184-SSA1-2002	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
Modificación (26-12-2012) a los numerales 4 y 6.10.4, adición del numeral 3.0 y eliminación del numeral 2.8 de la NOM-194-SSA1-2004	Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.
Modificación (26-12-2012) de los numerales 3.1, 4, 5.2.3 y eliminación del apéndice normativo a de la NOM-213-SSA1-2002	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
NOM-242-SSA1-2009	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO 4 (CUATRO)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. En relación a los términos y condiciones de la solicitud de la adquisición de víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León se indica lo siguiente:

1. La vigencia de la contratación será consecutiva sin parcialidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2. La entrega de los bienes se realizarán en las direcciones y en los horarios que se detallan a continuación en las 9 Unidades Médicas Hospitalarias, la Unidad de Control Metabólico Ambulatoria y las 5 Guarderías Ordinarias, sin excusar la falta de cumplimiento por ser fin de semana o feriado, exceptuando a las Guarderías Ordinarias, que su entrega será de lunes a viernes, sin tomar en cuenta los días feriados ya que son días sin servicio.

HOSPITALES LOCALES

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	AVE. CONSTITUCIÓN Y PROFR. G. TORRES C.P. 64010 MTY N.L.	81-83-44-82-52
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	MATAMOROS 300, CENTRO GUADALUPE C.P. 67100 GUADALUPE N.L.	81-83-54-15-22
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	AV. JUÁREZ Y CARRET. A LAREDO SAN NICOLAS DE LOS GARZA C.P. 33490	81-83-76-12-06
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	FORTUNATO LOZANO Y ROBLE 2627 COL. BENITO JUAREZ, MTY, N.L. C.P. 64420	81-83-48-23-25
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 33	AV. FÉLIX URESTI GÓMEZ S/N COL. CENTRO C.P. 64010 MONTERREY N.L.	81-83-42-13-23
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	CARR. MIGUEL ALEMAN KM 206 APODACA N.L. C.P. 66600	81-11-56-09-00
UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIO "UCMA"	AVENIDA JOSE MARIA MORELOS No. 133 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000	81-13-06-11-61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

HOSPITALES FORANEOS

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 10	ESCOBEDO Y ALDAMA SABINAS HIDALGO, N.L. C.P. 65200	(824)24-2-12-27
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 11	JOSE MA. PARAS Y BALLEST MONTEMORELOS, N.L. C.P. 67500	(826)26-3-34-60
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 12	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROS LINARES, N.L. C.P. 67700	(821)21-2-07-40

GUARDERÍAS

Unidad	Domicilio	Teléfono
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001	AVE. ALFONSO REYES S/N, COL. BELLA VISTA, MONTERREY NUEVO LEÓN.	83-51-21-28
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0002	RUIZ CORTINES S/NUM. COL. MODERNA C.P. 64530 MONTERREY, N.L.	81-8330 45 10
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0003	PEDRO MARTINEZ S/NUM. COL. NUEVO REPUEBLO C.P. 64700 MONTERREY, N.L.	81-81901978
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0004	OCAMPO 1113 COL. MIRADOR C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	81-83456335
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0005	RÍO BRAVO Y RÍO PESQUERIA S/NUM. COL. BERNARDO REYES C.P. 62280 MONTERREY, N.L.	81-83706248

Calendario y horario de entrega y distribución de víveres

Alimentos	Día y Hora de Entrega y Distribución a la Unidad y Guarderías
Abarrotes	Lunes a sábado de 7:00 A 11:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Lunes a sábado, para consumo del día siguiente de 7:00 A 11:00 horas.
Frutas, verduras y	Lunes a sábado o cada tercer día de 7:00 A 12:00 horas según capacidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Alimentos	Día y Hora de Entrega y Distribución a la Unidad y Guarderías
huevo	almacenaje.
Pescado	El día del consumo de 7:00 A 11:00 horas si es congelado un día antes.
Lácteos	Lunes a sábado, de 7:00 A 12:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetrabrik o en bolsa, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Lunes a sábado, o cada tercer día, de 7:00 A 11:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortillas de maíz	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tostada de maíz Tiritas frituras de maíz Tortilla de harina de trigo integral	Un día previo al consumo, de 7:00 A 11:00 horas
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad y guardería.	
2660-013-001	

3. El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	25	A los licitantes que cumplan los requisitos de calidad señalados en el Anexo Técnico (Normas Oficiales Mexicanas) mismos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del licitante con base en el punto 5 de estos términos y condiciones, se otorgaran 16 puntos. A los licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4, se les otorgarán 2 puntos. El licitante que presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, se le otorgarán 5 puntos. Al licitante que presente carta original membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos en la presente licitación, correspondiente al 100% de los bienes ofertados, se le otorgaran 2 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	8	a) RECURSOS ECONÓMICOS DEL LICITANTE PARTICIPANTE. Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente: • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta conjunta, que acredite un capital contable del 10% al 20% del total de la proposición por los bienes ofertados: 0.5 punto. • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		conjunta que acredite un capital contable del 20.01% o más del total de la proposición por los bienes ofertados: 2 puntos. b) VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES. Presentar factura original y/o copia certificada simple para su cotejo a nombre del licitante que acredite contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo 2012 los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimento o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2012. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar además, la factura del equipo de refrigeración, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el punto 6 inciso k), de propuesta técnica Para que al licitante se le otorguen como mínimo 3.5 puntos y máximo de 5 puntos deberá presentar los vehículos de la siguiente manera: • Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos solicitados se les otorgará: 3 puntos • Aquellos licitantes que presenten copia de la factura respectiva o contrato de arrendamiento de transporte con relación de vehículos adicionales a los mínimos requeridos por la convocante se evaluarán de la siguiente forma: Para todos los bienes: • hasta un 30% de vehículos más: 0.5 puntos • hasta un 40% de vehículos más: 1 puntos • de 50% a más vehículos: 2 puntos c) PERSONAL DISCAPACITADO Los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgándose 0.5 punto d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 0.5 punto. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7	Para garantizar la oportunidad en la entrega y distribución de los bienes, resulta necesario que los licitantes acrediten que han realizado entregas y distribución de bienes de igual y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria. Por lo que deberán presentar como mínimo tres contratos celebrados por el licitante con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o bien con el Sector Privado, que acrediten lo señalado en el párrafo anterior a partir de tres años de experiencia hasta seis años máximo, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria que nos ocupa. a) Experiencia en la materia de la presente licitación: 3 años = 1 punto 5 años = 1.5 puntos 6 años = 2 puntos b) Especialidad en la materia de la presente licitación: Se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla: (máximo 5 puntos) 1 Contrato: 1 Punto 2-3 Contratos: 2 Punto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		4-4 Contratos: 3 Punto 5-6 Contratos: 4 Punto 7 o más Contratos: 5 Punto Demostrando que ha suministrado bienes con las características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en original y/o copia certificada. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado, de bienes de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en la presente convocatoria. Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora y/o carta de satisfacción del cliente. Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. En donde: Cartas expedidas por clientes vigentes de satisfacción, firmada por el representante legal, no mayor a dos meses del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones: Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se entregaron y distribuyeron los bienes, así como constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora, la anterior carta debe estar firmada por el administrador de contrato en cada caso. • 2 cartas = 3 punto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		3 a 5 cartas = 6 puntos 6 o más = 10 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
Total:	50	

4. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación.

4.1 Microbiología en Alimentos, para las Carnes los análisis serán por especie:

- Bovino incluir análisis para detección de:
 - E. coli O157:H7.
 - E. coli productora de toxina Shiga no 0157 (STEC).
 - Salmonella spp.
 - Carta de Garantía de Libre de Clenbuterol.
- Carne de cerdo incluir análisis para detección de:
 - E coli O157:H7.
 - Salmonella spp.
- Carne de Aves incluir análisis para detección de:
 - Salmonella spp. (Presentar los resultados dentro de los últimos tres meses para cada especie previos a la fecha de la propuesta).
- Pescado incluir análisis para detección de:
 - Salmonella spp todos los análisis presentados deberán haber sido realizados por laboratorios acreditados ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).

4.2 Alimentos no Perecederos.



Presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel, todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

4.3 Microbiología al Personal.

Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías mismos que incluirán:

- Exudado faríngeo.
- Coproparasitoscópico en serie de tres.
- Química sanguínea de 12 elementos.
- Reacciones febriles.
- Biometría hemática.
- Lecho ungüal.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, o Secretaría de Salud Estatal anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1

4.4 Microbiología del agua.

Análisis microbiológicos en original de agua de las llaves.

4.5 Microbiología de superficies inertes.

Superficies inertes (tablas de corte, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

4.6 Control de fauna.

Presentar original escaneado del contrato celebrado entre una empresa de fumigación de fauna nociva que abarque las Instalaciones y el equipo de transporte para el año 2021 con el Licitante. **Grado alimenticio del insecticida.**

4.7 Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha



constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).

4.8 Carta de respaldo membretada en original del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.

4.9 Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.

4.10 Original y/o copia certificada y copia simple para cotejo, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, dicho documento deberá haberse presentado durante el presente año. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)

4.11 Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar, en original, carta de respaldo en hoja membretada del fabricante de la marca que se oferte.

4.12 COFEPRIS.

Presentar la última Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la **NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"**, en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, practicados por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y/o Secretaría de Salubridad y Asistencia, anexando original escaneado de dicho documento.

4.13 ISO 9001.

Presentar certificado escaneado en el que se especifique su sistema de gestión de calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana **NMX-CC-9001-IMNC-2008** o bien su norma equivalente **ISO-9001:2015** o **FSSC 22000**, ésta deberá ser acorde con el capítulo vi intitulado "de los organismos nacionales de normalización" de la ley federal de metrología y normalización y cuyo alcance sea por lo menos, compra, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas.

4.14 Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Presentar Distintivo escaneado expedido por la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León con el fin de garantizar que ofrecen productos de calidad al consumidor cumpliendo con la normativa sanitaria.

4.15 Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

4.16 Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP.

4.17 El licitante participante deberá asentar, su dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

4.18 Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.19 En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el punto que antecede.

4.20 Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

4.21 Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

4.22 Escrito escaneado Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

4.23 Relación de etiquetas entregadas, que serán utilizadas por el área usuaria para la evaluación técnica.

4.24 Carta relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

5. En el plazo comprendido entre la presentación de propuestas y el fallo se podrá realizar visita a instalaciones del licitante, para realizar la verificación técnica de congruencia con la guía de Buenas Prácticas de higiene en establecimientos de servicios de alimentos y bebidas COFEPRIS (NOM-251).

6. En caso de ser proveedor vigente con el Instituto y cuente de 1 a 5 incumplimientos, se le descontarán **5 puntos** al puntaje total; y si cuenta de 6 a 10 incumplimientos se le descontarán **10 puntos** al puntaje total.

7. Penas convencionales, deducciones y garantías.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 1.25% por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10% diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 10% diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

Los alimentos que no se entreguen en el día y/o la hora solicitada, ya no tiene sentido que los doten posteriormente, esto por la movilidad de las minutas.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Es importante señalar que las penas deductivas y convencionales deberán de ser reportadas a las administradoras del contrato, por el personal designado como auxiliares de las mismas, para la correcta aplicación de estas, lo anterior por cada área requirente, es decir a la Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera por el área de Servicios de Prestaciones Médicas y a la Lic. Nelly Rocío Benítez Hernández por el área de Servicios de Prestaciones de Salud en el Trabajo y Prestaciones Económicas y Sociales.

8. El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el presente, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los documentos necesarios para pago.

- El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la licitación, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidad de Control Metabólico Ambulatorio y Guarderías sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales debidamente firmada por los administradores del contrato, para el caso de facturas de unidades médicas hospitalarias y la unidad de control metabólico ambulatorio, la Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, y para el caso de facturas de guarderías la Lic. Nelly Rocio Benitez Hernandez, jefa del departamento de guarderías, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la remisión semanal que amparan dichos bienes en la cual se plasme firma, nombre, matrícula y categoría, de la persona quien recibe, mismas que deberán ser entregadas en el departamento de presupuesto, contabilidad y trámite de erogaciones, sito en Gregorio Torres Quevedo numero 1950 oriente, centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas. así como los demás documentos normados por el instituto, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", vigente.

- La facturación deberá ser semanal, adjuntando una sola remisión que amparará los bienes entregados en la semana.



ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO 6 (SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000421-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
209001 Atención General Delegacional
150905 Departamento De Abastecimiento
Concepto: 42000801 VIVERES COMPRA ANTICIPADA 2022

Fecha Elaboración: 20/10/2021
Total Comprometido (en pesos): 12,595,406.00 Unidad de Información: 200401 Centro de Costos: 200209
Cuenta: 42000801 Vócher: 22102 Producción simplificada para personas derivado de la consulta

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millonum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

CARLOS LUIS MOLINA BERNAL
CARLOS LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clave: 0170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001811-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
206001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento
Concepto: 42060801 VIVERES COMPRAS ANTICIPADAS 2022

Fecha Elaboración: 09/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,833,853.00
Cuenta: 42060801 Viveres
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación
Unidad de Información: 200401
Centro de Costos: 200203

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,033.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTA FOLIO

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clave: 5170-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, **EL DIA 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS DEMÁS EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL

DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN

C. MONICA GABRIELA TORRES MARTINEZ
DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES
LA HORTALIZA, S.A. DE C.V.